



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-088/12



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ANTECEDENTES

I. El veintiocho de octubre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III. El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 102 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

IV. A través del acuerdo CG/AC-026/12, el Consejo General del Organismo aprobó los programas operativos del año dos mil doce de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica y de la Unidad de Fiscalización.

En dicho instrumento el citado órgano colegiado consideró que los Programas Operativos en referencia podrán analizarse y, en su caso, modificarse por las instancias correspondientes atendiendo a las necesidades técnico-operativas del Organismo.

V. A través del comunicado identificado con el rubro IEE/SE-1149/12 el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 93 fracciones XL y XLV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por medio del presente le instruyo que elabore el proyecto de acuerdo para someter a Junta Ejecutiva la cancelación de la actividad 7.1 y la modificación de redacción de la actividad 7.2, ambas de la meta 7, del Programa Operativo Anual 2012 de esta Secretaría, de acuerdo a lo siguiente:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-088/12



Dice:

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	Actividad clave	INICIO	FINAL
7	Sistematizar el archivo de la Secretaría Ejecutiva y verificar el cumplimiento de los asuntos turnados	Documento	10/07/2012	31/12/2012
7.1	Sistematizar, resguardar y dar mantenimiento al material con que cuenta el Centro de Información y Documentación Electoral, así como digitalizar la documentación que le remitan las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto	Documento	10/07/2012	31/12/2012
7.2	Clasificar los documentos de la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de integrar el archivo documental del IEE, en términos de la legislación aplicable	Documento	10/07/2012	31/12/2012

Debe decir:

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	Actividad clave	INICIO	FINAL
7	Sistematizar el archivo de la Secretaría Ejecutiva y verificar el cumplimiento de los asuntos turnados	Documento	10/07/2012	31/12/2012
7.1	Cancelar esta actividad	N/A	N/A	N/A
7.2	Clasificar los documentos de la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de integrar su archivo documental y verificar el despacho de los asuntos turnados	Documento	10/07/2012	31/12/2012

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracciones II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada, entre otras cosas para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

Aunado a lo anterior, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-026/12, autorizó entre otros, el Programa Operativo del año dos mil doce de la Secretaría Ejecutiva, con la salvedad de: "Debe indicarse que los Programas Operativos en referencia podrán analizarse y, en su caso, modificarse por las instancias correspondientes atendiendo a las necesidades técnico-operativas del Organismo".



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-088/12



La propuesta de modificación a la Bitácora de Seguimiento dos mil doce de la Secretaría Ejecutiva se constriñe a la cancelación de la actividad 7.1 y la modificación de la redacción de la actividad 7.2, de la meta 7 del programa operativo anual dos mil doce de la referida Unidad Técnica, dicha propuesta se detalla en los siguientes términos:

#	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES DE SOPORTE	ACTIVIDAD CLAVE	INICIO	FINAL
7	Sistematizar el archivo de la Secretaría Ejecutiva y verificar el cumplimiento de los asuntos turnados	Documento	10/07/2012	31/12/2012
7.1	Cancelar esta actividad	N/A	N/A	N/A
7.2	Clasificar los documentos de la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de integrar su archivo documental y verificar el despacho de los asuntos turnados	Documento	10/07/2012	31/12/2012

La Secretaría Ejecutiva, motiva la cancelación de la actividad 7.1, en virtud de la falta de personal para la atención del Centro de Información, Documentación Electoral y del Sistema Institucional de Archivos y la modificación de la redacción de la actividad 7.2 para efecto de delimitar dicha actividad al ámbito de competencia de la referida Unidad, respecto a la integración de su archivo documental y verificación del despacho de los asuntos que se le turnen.

Por tanto la Junta Ejecutiva, en ejercicio de las atribuciones anteriormente referidas considera que resulta procedente aprobar dichas modificaciones en los términos presentados por la Secretaría Ejecutiva y que se encuentran detalladas en el cuadro anterior, ya que esto permitirá que la mencionada Unidad cumpla en tiempo y forma sus actividades programáticas ajustándolas a la realidad operativa y financiera que actualmente vive el Instituto.

Por tanto se autoriza al Secretario Ejecutivo, a realizar los ajustes correspondientes a su bitácora de seguimiento del programa operativo anual dos mil doce, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación del Organismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la modificación a la bitácora de seguimiento del programa operativo anual dos mil



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-088/12



doce de la Secretaría Ejecutiva del Organismo, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

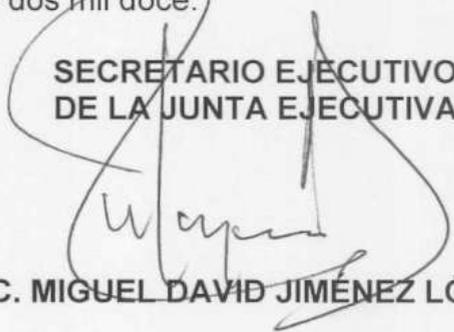
SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ